

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0050642/2019

CÓRDOBA,

09 OCT 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Lucinda Fiamma Ester MOLINA, Legajo 36376238; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso K del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna Lucinda Fiamma Ester MOLINA, Legajo 36376238 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicopatología ; Pedagogía.

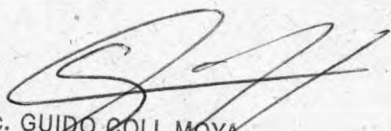
Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso K de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Lucinda Fiamma Ester MOLINA, Legajo 36376238, desde el 21 de septiembre de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicopatología ; Pedagogía.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

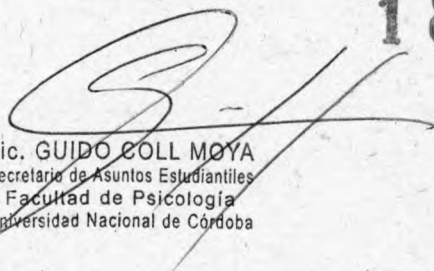
EXP-UNC: 0050642/2019

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 29 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1839



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

